

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°3785 con fecha 22 de septiembre de 2025, que elimina la deuda correspondiente al mes de septiembre generada por la autorización de comercializar artículos relacionados con las fiestas patrias año 2025.
- 5.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se ha cometido un error de digitación en el Decreto Alcaldicio N°3785 de fecha 22 de septiembre de 2025, que elimina la deuda correspondiente al mes de septiembre del Sr. Daniel Isaías Jara Aguayo C.I. [REDACTED] con rubro de venta de carbón.

DECRETO:

- 1.-Modifíquese el Decreto Alcaldicio N°3785 de fecha 22 de septiembre de 2025 en el punto 2 del Decreto, como se menciona a continuación:

Donde dice:

El departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar el cargo por concepto de permiso municipal.

Debe decir:

A través de la Tesorería Municipal perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, se procederá a efectuar el o los descargos que procedan por concepto de permiso municipal

2.- Déjese establecido que en todo lo demás se mantiene sin modificaciones, en el Decreto Alcaldicio N°3785 de fecha 22 de septiembre de 2025 antes mencionado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/mmr
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Depto. Desarrollo Económico
- Oficina de Rentas Municipales
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

